



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 136 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 FEB 2012

VISTO: El Informe N° 003-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 391005-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 162-2011-GOB.REG.HVCA/OSRyL/PWMB y la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Rehabilitación del Puente Boliche por el Desborde del Río Cachillallas en la Localidad de Chuñunapampa, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, afectado por las precipitaciones ocurrido el 17 de Enero del 2010"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 214-2010-GR-HVCA/GRI, de fecha 12 de noviembre del 2010, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Rehabilitación del Puente Boliche por el Desborde del Río Cachillallas en la Localidad de Chuñunapampa, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, afectado por las precipitaciones ocurrido el 17 de Enero del 2010", con un presupuesto total de S/. 60,568.75 (Sesenta mil quinientos sesenta y ocho y 75/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, ubicado en la localidad de Chuñunapampa, distrito de Yauli, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de administración directa;

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra nominada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 217-2011/GOB.REG.HVCA/GGR del 13 de junio del 2011, informa haber implementado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera con los requisitos que establecen las disposiciones vigentes para que se tome las acciones que el caso amerite;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 003-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Zenón Arteaga Meléndez y el CPC Percy William Mayhua Bernardo, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en términos generales.

- Nombre de la obra : Rehabilitación del Puente Boliche por el Desborde del Río Cachillallas en la Localidad de Chuñunapampa, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, afectado por las precipitaciones ocurrido el 17 de Enero del 2010
- Valorización Física de la obra : S/. 60,568.75 100.00%
- Presupuesto ejecutado : S/. 61,074.13
- Tiempo de Ejecución : 01 de diciembre del 2010 al 05 de enero del 2011

II. Características Presupuestales/Financieras

- a) Resumen de ejecución presupuestal:

ESTADO ANALITICO DE EJECUCION PRESUPUESTAL

- Obra : Rehabilitación del Puente Boliche por el Desborde del Río Cachillallas en la Localidad de Chuñunapampa, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, afectado por las precipitaciones ocurrido el 17 de Enero del 2010
- Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 136 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 FEB 2012



- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Presupuesto Programado : S/. 60,568.75
- Presupuesto Asignado : S/. 60,569.00
- Presupuesto Ejecutado : S/. 61,074.13
- Presupuesto Año : 2010 - 2011

Estado Analítico de Ejecución Presupuestal 2010

Partida Específica	Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Total
2.6.23.24	Costo de Producción por Administración Directa – Personal	5,047.08	0.00	5,047.08
2.6.23.25	Costo de Producción por Administración Directa – Bienes	24,943.20	183.00	25,126.20
2.6.23.26	Costo de Producción por Administración Directa – Servicios	2,020.00	0.00	2,020.00
2.6.81.31	Elaboración de Expediente Técnico	0.00	7,000.00	7,000.00
2.6.81.42	Gastos por la Compra de Bienes	0.00	695.85	695.85
2.6.81.43	Gastos por Contratación de Servicios	0.00	2,950.00	2,950.00
TOTAL S/.		32,010.28	10,828.85	42,839.13
En porcentajes		59.20%	7.08%	66.28%

Estado Analítico de Ejecución Presupuestal 2011

Partida Específica	Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Total
2.6.23.24	Costo de Producción por Administración Directa – Personal	0.00	0.00	0.00
2.6.23.25	Costo de Producción por Administración Directa – Bienes	12,985.00	0.00	12,985.00
2.6.23.26	Costo de Producción por Administración Directa – Servicios	0.00	5,250.00	5,250.00
2.6.81.31	Elaboración de Expediente Técnico	0.00	0.00	0.00
2.6.81.42	Gastos por la Compra de Bienes	0.00	0.00	0.00
2.6.81.43	Gastos por Contratación de Servicios	0.00	0.00	0.00
TOTAL S/.		12,985.00	5,250.00	18,235.00
En porcentajes		24.01%	9.71%	33.72%

b) Resumen de liquidación presupuestal y financiera:

- Obra : Rehabilitación del Puente Boliche por el Desborde del Río Cachillallas en la Localidad de Chuñunapampa, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, afectado por las precipitaciones ocurrido el 17 de Enero del 2010
- Función : 15 Transporte
- Programa : 033 Transporte Terrestre
- Sub Programa : 0066 Vías Vecinales





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 136 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 FEB 2012

- Componente : 2.238185
- Nemónico SIAF : 0624-2010
0768-2011
- Ente Ejecutor : Gobierno Regional Huancavelica
- Unidad Ejecutora Presupuest.: 001 Región Huancavelica - Sede Central

Liquidación Presupuestal		Liquidación Financiera	
Concepto	Importe en S/.	Cuentas Contables	Importe en S/.
Mano de Obra	5,047.08	1501 Edificios y Estructuras	61,074.13
Bienes	38,807.05	1501.03 Estructuras	
Servicios	17,220.00	1501.0302 Estructura Vial - Rehabilitación Puente	
Total Costo de la Obra S/.	61,074.13	Total Costo de la Obra S/.	61,074.13

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde autorizar a la Oficina de Economía, efectúe la rebaja contable en la Cuenta 15.01 Edificios y Estructuras y 15.08 Depreciación, Amortización y Agotamiento, considerando el monto de la reevaluación, y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Oficina Regional de Administración, iniciar las labores de transferencia de la obra al sector beneficiado, en cuanto corresponda;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 006-2007/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de las obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa y Convenio en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Decreto Regional N° 002-2007/GOB.REG.HVCA;

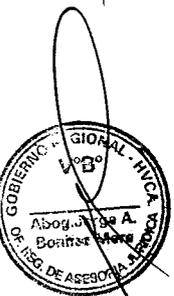
Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Economía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Rehabilitación del Puente Boliche por el Desborde del Río Cachillallas en la Localidad de Chuñunapampa, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica, afectado por las precipitaciones ocurrido el 17 de Enero del 2010", ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente al ejercicio presupuestal 2010-2011, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 136 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 FEB 2012

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Economía, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 15.01 Edificios y Estructuras y 15.08 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Administración, efectuar la entrega física de la obra al sector beneficiado, quienes deberán hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento, acción que debe cumplirse teniendo en cuenta la Directiva de Transferencia de Obra vigente a la fecha.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Oficina de Economía, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

